



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-000**52**-00
PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO HERRERA FONTALVO
ACCIONADO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En primer lugar, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Dr. Jesús Armando Zamora Suárez como magistrado de la **SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL** del **TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**, en providencia del 19 de abril de 2022, por medio del cual se revocó la decisión adoptada por esta judicatura en fecha 7 de marzo de 2022.

En segundo lugar, y ante la presunta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida por el superior jerárquico en el fallo de segunda instancia del 19 de abril de 2022, se dispone requerir de manera previa al señor Carlos Manuel Echeverri Cuello, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.027.480 en calidad de Director Ejecutivo de la Seccional de Administración Judicial de Valledupar o quien haga sus veces, y a su superior jerárquico señor José Mauricio Cuestas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.002.836 en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen a esta agencia judicial las razones por las cuales no han dado cumplimiento al respectivo fallo.

Una vez realizado lo anterior, regrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68337d6f379902d8c84b89acf3dc62f4b0ee4cbb4a219641e085d0a515a89f5**
Documento generado en 23/05/2022 03:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>